RESOLUCIÓN N° 137 DE 2019

(04 de septiembre)

"Por la cual se adjudica la licitación pública N° HDG - 154 de 2019."

1

EL GERENTE DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE GRANADA E.S.E.

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida en el artículo 36 del Estatuto Interno de Contrataión (Acuerdo N° 203 de 2016) y el artículo 10 del Manual Interno de Contratación (Resolución N° 312 de 2016) y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución N° 117 de julio 30 de 2019, se dispuso la apertura de la licitación pública N° HDG-154 de 2019, cuyo objeto es "*contratar el mantenimiento de la infraestructura física primer, segundo, tercer piso y el área de salud mental del Hospital Departamental de Granada* E.S.E."

2. Que en desarrollo del trámite licitatorio, se recibieron tres propuestas, así: *a)* **CONSORCIO GRANADA,** Representante Legal: JORGE ENRIQUE PINTO RIAÑO, identificado con la C.C.No. 7.228.649 de Duitama; conformado por ARGUS Constructores S.A.S. NIT. 901.221.536-2 con 50% de participación y RAFAEL ANTONIO CAMARGO RODRIGUEZ C.C. 7.227.486 de Duitama con 50% de participación, por valor de **$2.128.995.341,07**. *b)* **CONSORCIO HOSPITALARIO A3,** Representante Legal FERNANDO ALJURE NARANJO identificado con la C.C.No. 79.141.796 de Bogota, conformado por Construsar S.A.S. NIT. 892.002.985-5 con 50% de participación y A3 Construsar diseño y construcción S.A.S NIT. 901.090.004-2 con 50% de participación., por valor de **$2.090.129.306,oo**. *c)* **CONSORCIO ESE GRANADA**, Representante Legal MIGUEL ANGEL RUIZ PALACIO, identificado con la C.C.No. 19.313.918 de Bogota, conformado por OMP Inversiones S.A.S. NIT. 900.255.113-3 con 90% de participación, ALVARO FONNEGRA JARAMILLO C.C. No. 19.130.480 de Bogota con 0,5% de participacion y RAFAEL EDUARDO ZAMBRANO CASAS C.C. No. 19.252.047 de Bogota con 0,5% de participación, por valor de **$2.122.776.774,56**.

3. Que el Comité de Contratación, conformado mediante la Resolución N° 119 del 01 de agosto de 2019, realizó la verificación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas recibidas, como producto de lo cual, en su primera reunión de agosto 27 de 2019, presentó su informe de evaluación inicial, declarando hábil solamente la propuesta del CONSORCIO HOSPITALARIO A3, y no hábiles las otras dos propuestas, de las cuales la primera de aquellas presentó dos causales de rechazo. Por razón de ello, el Comité procedió a evaluar y ponderar o calificar la propuesta presentada por aquél proponente, a quien se le asignó el máximo total de 1.000 puntos.

4. Que durante el término otorgado para subsanar la propuesta, solamente el proponente CONSORCIO ESE GRANADA remitió para el efecto mediante correo electrónico un documento con 117 folios. Por su parte, el proponente CONSORCIO GRANADA guardó silencio.

5. Que en su segunda reunión, realizada en la fecha presente, el Comité de Contratación revisó la documentación remitida por el CONSORCIO ESE GRANADA, luego de lo cual concluyó que con los documentos allegados no se subsanó su propuesta, razón por la cual se mantuvo la calificación como NO HÁBIL. A su vez, el Comité ratificó la decisión de rechazo de la propuesta presentada por el CONSORCIO GRANADA.

   Consecuencialmente con lo anterior, en esta segunda reunión el Comité de Contratación recomendó al señor Gerente adjudicar la licitación HDG-154 – 2019 al proponente CONSORCIO HOSPITALARIO A3, Representanda Legalmente por el ingeniero FERNANDO ALJURE NARANJO identificado con la C.C.No. 79.141.796 de Bogota, por la suma de $2.090.129.306,oo.

6. Que una vez concluida la reunión del Comité, se dio inicio a la audiencia de adjudicación, en la cual el suscrito Gerente acogió la recomendación hecha por el Comité de Contratación y anunció la adjudicación de la licitación al mencionado Consorcio, por la suma antes indicada.

7. Que conforme a la reglamentación sobre la materia, se hace necesario formalizar tal decisión mediante el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual Licitación Pública N° HDG – 154 DE 2019, al **CONSORCIO HOSPITALARIO A3,** Representanda Legalmente por el ingeniero FERNANDO ALJURE NARANJO identificado con la C.C.No. 79.141.796 de Bogota, conformado por Construsar S.A.S. NIT. 892.002.985-5 con 50% de participación y A3 Construsar diseño y construcción S.A.S NIT. 901.090.004-2 con 50% de participación., por valor de dos mil noventa millones ciento veintinueve mil trescientos seis pesos ($2.090.129.306,oo), incluido los costos directos, el AIU y el IVA sobre la utilidad, conforme a su propuesta.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al consorcio adjudicatario, informándole que debe comparecer a la suscripción del contrato dentro del término señalado en el pliego de condiciones. Así mismo comuníquese el presente acto a los demás proponentes e interesados, mediante su publicación en la página del SECOP y en la página WEB del Hospital Departamental de Granada.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha y el momento de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Granada – Meta, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

JESÚS EMILIO ROSADO SARABIA
Gerente E.S.E.

Proyectaron:

Diana Marcela Bohórquez Rodríguez – Asesora Jurídica Contratación.

Jaime Alberto Rodríguez Arias – Abogado Externo.